"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO: el Informe Nº 0021228-2023-DIA/MC de fecha 26 de setiembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020- MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 06 de abril de 2023, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", en cuyo anexo 1. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2023, se incluyen los concursos de "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes", "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes" y "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000558-2023-DGIA/MC, de fecha 16 de junio de 2023, se aprobaron las Bases de los concursos denominados: "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", "Concurso de Proyectos de Redes, Plataformas y Espacios para las Artes", "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes" y "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000083-2023-DIA, de fecha 18 de agosto de 2023, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000960-2023-DGIA, de fecha 04 de setiembre de 2023, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, con acta de evaluación de fecha 25 de setiembre de 2023, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes";

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

emitido por la Dirección de Artes, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 300 000,00 (trescientos mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 20 000,00 (veinte mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica V audiovisual, Reglamento de la Segunda Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM/MC de fecha 6 de abril de 2023, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declárese como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Circulación Internacional para las Artes", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGION	TITULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO EN SOLES
			PARTICIPACIÓN DE OBRA HAMLET EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE BUENOS	
1	ASOCIACION CULTURAL DRAMA	LIMA	AIRES (FIBA 2024)	20 000.00
2	NUÑEZ TRISOLLINI, GIOVANNA BEATRIZ ANDREA	LIMA	LA LÀ EN EL FESTIVAL MOLE DE MAYO 2024	20 000.00
	VILLANUEVA IMAFUKU, RICARDO		REPRESENTANTE DE PERÚ EN FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRA - NUITS MUSICALES	0.450.00
3	HIDEKI	LIMA	DE CIEUX	8 452.00
4	CRISIS GALERIA S.A.C.	LIMA	BIENAL DE VENECIA	19 000.00
5	QUIROZ MALCA, HAYDEE CLOTILDE	CAJAMARCA	EXPOSICIÓN DE LAS ARTISTAS DE LA ALFORJA CHOTANA, PERÚ EN OAXACA	19 999.80
6	TOBALINA MONTOYA, JUAN DIEGO	LIMA	"LAS VARAYUC" POR VENUCA EVANÁN	19 300.00
7	RODRIGUEZ DURAND, ALVARO RENATO	AREQUIPA	LOS CHAPILLACS - EUROPA 2024	20 000.00
8	CARRASCO QUINTANA, ANA CECILIA	JUNIN	CUSHMA: NARRATIVAS DE OTRA MODERNIDAD	20 000.00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara" "Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

			"LA MATTO, UNA MUJER FUERA	
9	ARAOZ CARTAGENA, ANAHI	CUSCO	DEL TIEMPO"	20 000.00
			CAJAMARCA AL OTRO LADO	
	ROJAS VASQUEZ, CARLOS		DEL MUNDO: EL HEAVY METAL	
10	ALEXANDER	CAJAMARCA	PERUANO LLEGA A AUSTRALIA	20 000.00
			PROYECTO LAYQ'A EN EL V	
			FESTIVAL INTERNACIONAL DE	
			DANZA BUTOH DE CHILE	
	CARDENAS AVALOS,		FIBUTOHCAUTIVA - GIRA	
11	ESMERALDA	PUNO	BOLIVIA 2024	20 000.00
			GIRA FESTIVAL	
12	ZUMAETA AURAZO, MARISOL	CUSCO	INDOMESTICABLE	18 885.00

Artículo Segundo.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Tercero.- Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 74,363.20. (setenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres y 20/100 soles).

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES